

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12095

Art. 1º Declárase el 17 de Julio de cada año, como "Día del Automovilista Deportivo", coincidente con la fecha en que falleciera Don Juan Manuel Fangio, Quintuple Campeón Mundial de Fórmula 1 Internacional.

ARTICULO 2º: Dispónese la colocación de una placa recordatoria a lo establecido en la presente Ley, en el Centro Tecnológico Cultural y Museo del Automovilista "Juan Manuel Fangio" de la ciudad de Balcarce.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo Provincial invitará a los Gobiernos Provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a lo dispuesto en esta Ley.

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos
días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente

RAFAEL EDUARDO ROSA